

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**11468** *Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios de los Centros de Acogida a Refugiados.*

Visto el proyecto de actualización de Carta de Servicios de los Centros de Acogida a Refugiados (C.A.R.), elaborado por la Dirección General de Migraciones, y de acuerdo con el informe favorable que ha emitido la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad en los Servicios, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la Calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios anteriormente reseñada.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios deberá estar disponible en los Centros de Acogida a Refugiados, asimismo estará accesible en la sede electrónica del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Igualmente se encontrará disponible en el Portal Internet del Ministerio, en el Portal Internet de Inmigración <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ProteccionAsilo/car> y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.060.es/>.

Madrid, 27 de octubre de 2014.–El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.